



CONTRATO N° 421/2015
LPN N° 38/2015 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS VOLUMETRICAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"
(ID: 296.382)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados, ambos, a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 883 de fecha 20 de Agosto de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**; domiciliada en la calle Cristóbal Colon N° 230, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada para este acto por la **Sra. Miguela Aurora Beltran de Valinotti**, con Cédula de Identidad N° 575.362, según Esc. N° 40, inscripto por la Escribana Idalina Gamarra Ayala con Reg. N° 681, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE SET DE BOMBAS VOLUMETRICAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS**"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SET DE BOMBAS VOLUMETRICAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta de la Contratista.
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	530	10	3	99	2.100.000.000
									2.100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 296.382

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2903 de fecha 08 de Septiembre de 2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 38/2015 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS VOLUMETRICAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 883 de fecha 20 de Agosto de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **1.847.430.000.-** (Guaraníes Un mil ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil)

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SET PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS	B.BRAUN	BRASIL	UNIDAD	KIT	90.000	20.527	1.847.430.000
								1.847.430.000

DESGLOCE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Conforme al PBC, Adendas y Oferta Presentada.

B. BRAUN
COMERCIAL MANAGER - AESCULAP
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
DRA. MIGUELA BELTRAN
C.I. N° 577.362

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



OBSERVACIONES:

LAS BOMBAS DE INFUSIÓN DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA MODALIDAD DE COMODATO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL MSP Y BS.

-LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS. SE ACEPTARÁN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES, SIEMPRE QUE NO DISMINUYA LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS.-

-LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO.

- SE SOLICITA QUE CON LOS SETS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN SEAN ENTREGADOS EQUIPOS EN COMODATOS, SEGÚN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

Bombas de infusión en comodato	Equipo portátil para tratamientos que requieran administrar medicamentos, soluciones intravenosas, componentes sanguíneos y nutrición parenteral total en forma constante, en tiempo determinado	250 Unidades
--------------------------------	--	--------------

.LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN COMODATO SERA DE 5 (CINCO) AÑOS COMO MÁXIMO.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente N° 21210100024237 del Banco BBVA S.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a el Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato se extenderá hasta los **24 (veinte y cuatro)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.

Plazos de Entrega		
La Contratista deberá hacer entrega del 100% de los bienes adjudicados dentro de los 5 días corridos a partir de la firma del contrato.		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Set para bomba de infusión volumétrica	Unidad	90.000
Bomba de infusión volumétrica	Unidad	250

LUGAR DE ENTREGA:

LUGAR: Depósito de la Dirección Biomédica dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Avenida Venezuela N° 1492, al lado del INERAM)**

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS SETS:

- El proveedor deberá suministrar a la Dirección de Biomédica dentro de los 15 (quince) días calendario de la firma del contrato, la cantidad de bombas de infusión en comodato, indicada en el cuadro anterior. Deberá incluir todos los accesorios que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la utilización de los insumos para que el paciente sea infundido.

Cada sets deberá tener la inscripción impermeable de "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" en os embalajes, envases primarios y secundarios del ÍTEM ADJUDICADO.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
DRA. MIGUELA BELTRAN
C.I. N° 577.382
COMERCIAL MANAGER - AESCULAP

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO:

- El equipo entregado deberá estar acompañado de:
 - o Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
 - o Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo.

La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) por el tiempo que dure el contrato se computará a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En los dos primeros años se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el tercer año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

1. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma, se procederá a su inspección y verificación de los bienes, con los documentos pertinentes.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencias se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la recepción, el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

La Dirección Biomédica elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de cinco (5) días calendario de la emisión del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará al Proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha comenzará a correr el plazo de Vigencia de la Garantía de fábrica del bien con un periodo máximo de 24 (veinte y cuatro) meses.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

El plazo para reemplazar la de los sets de infusión entregados o las partes defectuosas será de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a las (veinte y cuatro) 24 horas a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que la contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas. Si la contratista no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerada como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas ni sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificado no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, la Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratante y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

En caso de desperfectos de las Bombas de Infusión en comodato, la empresa adjudicada deberá reemplazar las defectuosas por bombas en funcionamiento en un plazo máximo de 2 (dos) horas a partir de la notificación del inconveniente y en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas si las mismas se encuentran fuera del área metropolitana, para salvaguardar la seguridad de los pacientes de contar con las mismas. Si la Contratista después de haber sido notificado no cumple en reemplazar las bombas dentro de los plazos indicados, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que deberá velar por la vigencia de los mismos además de la vigencia de las Pólizas de Caucción respectiva.


B. BRAUN
 B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
 DRA. MIGUELA BELTRAN
 C.I. N° 5.772.502
 COMERCIAL MANAGER - AESCULAP


 Director Sergio Barrios
 Gerente General
 Dirección de Contrataciones


 Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de septiembre de 2015.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
DRA. MIGUELA BELTRAN
C.I. Nº 577.362
COMERCIAL MANAGER - AESCULAP

Sra. Miguela Aurora Beltran de Valinotti
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE



B. BRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
DRA. MIGUELA BELTRAN
C.I. Nº 577.362
COMERCIAL MANAGER - AESCULAP



Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u> El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 - Subgrupo 530, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.



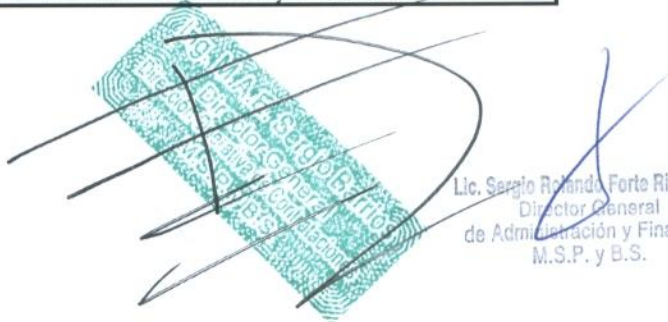
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 02

	<p>El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en <u>Moneda Nacional, Guaraní</u>
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3 , el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme a la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.


B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
DRA. MIGUELA BELTRAN
C.I. N° 332.352
COMERCIAL MANAGER - AESCULAP


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.